

Es COPIA

DECRETO N° 050

VISTO

Las atribuciones conferidas a la Presidencia de esta Cámara, por el Reglamento de la misma, artículo 32 incisos 13) y 14); y,

CONSIDERANDO

Que es de público conocimiento la evolución de la enfermedad desde el día cero, definido por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, el ritmo de crecimiento, su modalidad de contagio, la cantidad de infectados, los pacientes testeados, los fallecidos, los recuperados y el inminente crecimiento.

Que en nuestra Provincia son muchas las medidas adoptadas para mitigar la propagación del Coronavirus, formas de contención de la transmisión y la lucha contra la enfermedad.

Que en concordancia con los esfuerzos que cada Sector se encuentra realizando a partir de la creciente demanda del Sistema de Salud Pública Provincial, es menester que los distintos poderes del Estado acompañen bajo la premisa de que a la pandemia se la cura con aislamiento y solidaridad.

Que la grave situación económica y social que atraviesa nuestro país, amerita un esfuerzo extraordinario basado en la ética de la solidaridad.

Que en este sentido los diputados que componen los diferentes Bloques Políticos, de común acuerdo coincidieron en la necesidad de crear un fondo solidario, con el fin de fortalecer el Sistema de Salud en Salta, con recursos para la lucha contra la pandemia COVID-19; reforzando de esta manera las acciones que cada uno de ellos viene realizando en sus respectivos departamentos, mediante el aporte tanto en materia alimentaria como sanitaria y a diferentes ONGs.

Que por ello resulta necesario adoptar las medidas tendientes a materializar el aporte realizado por los diputados y secretarios, a los fines de destinarlo al Sistema de Salud Pública en cada uno de los departamentos de la Provincia.

Por ello; y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- Créase un Fondo Solidario COVID-19 a los fines de contribuir financieramente a los gastos y necesidades que demande la pandemia de Coronavirus COVID-19, que será destinado a fortalecer el Sistema de Salud Pública de la Provincia; conforme a considerandos.

Art. 2°.- El Fondo mencionado se compondrá de un aporte solidario y voluntario de todas las/los diputadas/os, consistente en la suma de \$50.000,00

ES COPIA

DECRETO N° 050 .-

(Pesos Cincuenta Mil con 00/100), los que serán retenidos en 2 (dos) cuotas; una de ellas con los haberes del mes de Abril/2020 y la otra con los haberes del mes de Mayo/2020. Asimismo los Secretarios y Pro Secretarios aportarán la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) y \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) respectivamente, en la misma modalidad.

Art. 3°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.

SALA DE LA PRESIDENCIA,

31 MAR 2020

-2-



DR. GASTÓN GALINDEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS



ESTEBAN AMAT LACROIX
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS